

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	328
RADICADO:	760013110012-2020-00344-00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA I.C.B.F., en defensa del niño MATEO VARGAS YEPES
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE CARMONA RESTREPO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Vencido el término de traslado del dictamen de ADN remitido por Medicina Legal; se tiene que ninguna de las partes hizo pronunciamiento alguno solicitando la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado.

Así mismo, revisado el expediente se tiene que el demandado no realizo pronunciamiento alguno frente a las pretensiones de la demanda, por consiguiente, se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4eac54ff534d6348befa56121c533c25aa1d6b7d011c2e4af17c35994ada27b8

Documento generado en 08/02/2023 12:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>